

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de marzo de 1991.

Visto lo solicitado por la Intendencia del Palacio de Justicia y teniendo en cuenta las razones invocadas,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que cumplirá el personal detallado a fs.3 y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución, para efectuar las mudanzas de los juzgados civiles a su nueva sede.

2°) Imputar el gasto de los precedentemente dispuesto a la partida pertinente del corriente ejercicio financiero.

3°) Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que deberá evitar demoras en la liquidación y efectivo pago de las horas extras que se autorizan por la presente.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.-

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Visto el oficio 22/91 de la Subdirección General de Servicios y lo ordenado precedentemente por la Superintendencia Administrativa del Alto Tribunal, vuelva a consideración de la misma haciendo constar que nuestra Oficina Técnica ha tomado nota de los traslados y ha comprometido su actuación en los mismos.

Dicha Oficina ya se ha comunicado con la Prosecretaría de Producción a fin de coordinar el uso de sus vehículos como ya se ha hecho en oportunidades anteriores.

Con respecto de las horas extras que propone el señor Arquitecto en su presentación, esta Intendencia considera que es imprescindible que el Alto Tribunal autorice la realización de las mismas para el lapso comprendido entre el 25 del corriente y hasta el 30 de marzo venidero.

Cabe aclarar que deberá ser jornada completa de 6 horas, ya que, como es de conocimiento de esa Superioridad, resulta incompatible con el tipo de tareas el lapso de 3 horas que habitualmente se autoriza.

La experiencia de mudanzas anteriores así lo aconseja, criterio que, además, cuenta con el ejemplo dado por esta Intendencia de haber utilizado el mínimo de horas autorizadas, haber rotado al personal de acuerdo con las necesidades y, finalmente, haber reintegrado en todas las oportunidades, al final de cada período, un considerable excedente de extraordinarias.

Por lo expuesto, se solicita la pertinente autorización para que puedan realizar tareas de mudanza en doble jornada personal de esta Intendencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

-) Un (1) Auxiliar Superior PAT
-) Un (1) Auxiliar Principal POMS.
-) Dos (2) Auxiliares Principales de 5ta. POMS
-) Doce (12) Auxiliares Principales de 7ma. POMS.

Reiterando lo ya expuesto, estas serían las cantidades máximas de personal que estaríamos dispuestos a afectar, y ello no significa que los utilizaremos a todos durante todos los días.

Asimismo se deberá autorizar el pago de los costos que por almuerzo corresponda a cada operario. Hasta el mes de diciembre el menú base que tomábamos como referencia era de 15.000,00 australes. Dicho menú actual de hoy se encuentra en los 25.000,00 australes, importe que requerimos se tenga en cuenta al otorgar la autorización pertinente.